

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04474-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Señor Félix Juan AVILEZ, para desempeñarse en el cargo de la Dirección General de Bienestar Universitario en el ámbito de este Rectorado,

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

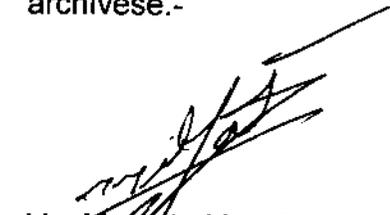
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

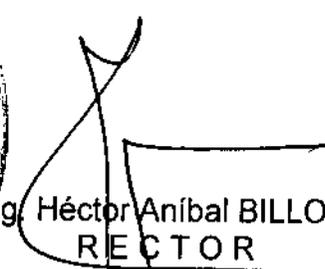
Artículo 1°.- APROBAR el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Félix Juan AVILEZ (CUIT N° 20-14098032-4), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuentes de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales - FUNCIÓN: 4- Educación y Cultura - PROGRAMA: 1 – Actividades Centrales - Actividad: 2 – Apoyo Administrativo - INCISO: 3.4.9. Otros no especificados - del Presupuesto 2006 .-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago mensual de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00) mensuales por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 1030

-2006.-